

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y Anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuya conducta se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981 - APARTADO 320

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preios de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
 Ídem judiciales o fracción... 1 00 —
 Ídem oficiales id. id... 0 90 —
 Ídem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.
 A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Inspección general de Orden público.—
 Secretaría

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Benigno García Taracena, vecino de Guadalajara, formulado aquél contra providencia de este Gobierno fecha 8 del actual, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas a Hermenegildo García Calvo, hijo del recurrente, por carecer de la correspondiente documentación para el uso de un revólver que le fué ocupado, infringiendo por tanto lo dispuesto en el Real decreto de 15 de septiembre de 1920.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 29 de noviembre de 1922.

El Gobernador civil,
 Bullón.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1922

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

(Continuación)

4.762, caza, 5, Manuel Dafolgueiras Rivas, de 31 años, Madrid.

- 4.763, ídem, ídem, Marcelino Forguera Gallardo, de 50 años, ídem.
- 4.764, ídem, 6, Inocencio Callejo Pastor, de 49 años, ídem.
- 4.765, ídem, ídem, Daniel Capdevila Bellot, de 27 años, ídem.
- 4.766, ídem, ídem, Ricardo Gómez García, de 54 años, ídem.
- 4.767, ídem, ídem, Pedro Aguado Alonso, ídem.
- 4.768, ídem, ídem, José Serrano Figueras, de 38 años, ídem.
- 4.769, ídem, ídem, Guillermo Rodríguez Alvarez, de 50 años, ídem.
- 4.770, ídem, ídem, Claudio Pérez Iruela, de 29 años, ídem.
- 4.771, ídem, ídem, Emeterio García Aparicio, de 36 años, ídem.
- 4.772, ídem, ídem, Juan Mercader Mejías, de 35 años, ídem.
- 4.773, ídem, ídem, Manuel Moreno Morate, de 51 años, ídem.
- 4.774, armas, ídem, Felipe Ortega Esteban, de 33 años, ídem.
- 4.775, ídem, ídem, Agapito Artigas Seres, de 36 años, ídem.
- 4.776, ídem, ídem, Leocadio Santos Esteve, de 29 años, ídem.
- 4.777, caza, ídem, Casimiro Olmo Nogales, de 27 años, Fuencarral.
- 4.778, ídem, ídem, Victoriano Rivas García, de 25 años, ídem.
- 4.779, ídem, ídem, Pedro Agui Cabello, de 38 años, ídem.
- 4.780, ídem, ídem, Ceferino Gálvez, de 59 años, Villamanta.
- 4.781, ídem, ídem, Arsenio García Sánchez, San Martín.
- 4.782, ídem, ídem, Jesús Corriedo Abadía, de 16 años, Morata de Tajuña.
- 4.783, Gerardo Peinado Torres, de 29 años, Colmenar Viejo.
- 4.784, ídem, ídem, Francisco García Buenaventura, de 35 años, Guadarrama.
- 4.785, ídem, ídem, Paulino Muñoz Tirán, de 36 años, Ribatejada.
- 4.786, ídem, ídem, Isidoro Gil Pérez, de 25 años, Brunete.
- 4.787, ídem, ídem, Ricardo Alonso Ramos, de 36 años, Valdetorres.
- 4.788, ídem, ídem, José Moreno Morada, de 42 años, ídem.

- 4.789, ídem, ídem, Eulogio Aguado, de 25 años, Alcobendas.
- 4.790, ídem, ídem, Julián de Lora Agenedo, de 38 años, ídem.
- 4.791, ídem, ídem, José Pérez García, de 33 años, Carabanchel Alto.
- 4.792, ídem, ídem, Gregorio Martín Lope, de 30 años, ídem.
- 4.793, ídem, ídem, Francisco Holgado Chozas, Carabanchel Bajo.
- 4.794, ídem, ídem, José Belindrán Alvarez, de 19 años, ídem.
- 4.795, ídem, ídem, Joaquín Priego Villalba, de 40 años, Los Molinos.
- 4.796, ídem, ídem, Miguel Arranz Cuadrado, de 18 años, Chamartín.
- 4.797, ídem, ídem, Porfirio Franco Muñoz, de 19 años, ídem.
- 4.798, ídem, ídem, Victoriano Hernández Delgado, de 44 años, ídem.
- 4.799, ídem, ídem, Angel Nogales Briceño, de 38 años, Tielmes.
- 4.800, ídem, ídem, Marcial Redondo Rodríguez, de 56 años, ídem.
- 4.801, ídem, ídem, Ramón García Coronado, de 18 años, Algete.
- 4.802, ídem, ídem, Calixto Ramos Fernández, Villarejo.
- 4.803, ídem, ídem, Félix Sánchez Martín, de 34 años, Belmonte.
- 4.804, ídem, ídem, Gregorio Sánchez Lunera, de 31 años, Meco.
- 4.805, armas, ídem, Antonio Serna Alegudo, de 33 años, Vallecas.
- 4.806, ídem, ídem, Daniel Díaz Bragado, San Martín.
- 4.807, caza, ídem, Justino Gil Vergara, de 31 años, Madrid.
- 4.808, ídem, ídem, Servando Mena Sevilla, de 41 años, ídem.
- 4.809, ídem, ídem, José Larios Franco, de 18 años, ídem.
- 4.810, ídem, ídem, Bernardo Castillo González, de 55 años, ídem.
- 4.811, ídem, ídem, Pedro Horga Martín Blanco, de 34 años, ídem.
- 4.812, ídem, ídem, Francisco Alvarez Alvarez, de 22 años, ídem.
- 4.813, ídem, 7, Ernesto López Moratin, de 42 años, ídem.
- 4.814, ídem, ídem, Antonio Salces Balboa, de 52 años, ídem.
- 4.815, ídem, ídem, Florencio Varas Mínguez, de 28 años, ídem.

- 4.816, ídem, ídem, Alfonso Jiménez López, de 27 años, ídem.
- 4.817, ídem, ídem, Antonio San Vicente Juana, de 31 años, ídem.
- 4.818, ídem, ídem, Miguel Berdegue Velasco, de 42 años, ídem.
- 4.819, ídem, ídem, Ciriaco del Castillo San Miguel, de 55 años, ídem.
- 4.820, armas, ídem, Antonio Sáez, de 33 años, ídem.
- 4.821, ídem, ídem, Bernardo Castillo González, de 55 años, ídem.
- 4.822, caza, ídem, Aurelio Avaro Delpón, Carabanchel.
- 4.823, ídem, ídem, Primitivo Vacas Alarcón, Collado Villalba.
- 4.824, ídem, ídem, Alberto Bacheman Kirstein, de 56 años, Pozuelo.
- 4.825, ídem, ídem, Miguel de la Fuente Falcón, de 49 años, El Pardo.
- 4.826, armas, ídem, Primitivo Vacas Alarcón, Collado Villalba.
- 4.827, ídem, ídem, Bernardino Alonso Cantos, de 36 años, Parla.
- 4.828, caza, ídem, Rafael Ripollés Calvo, de 43 años, Madrid.
- 4.829, ídem, ídem, Romualdo Calvo Valverde, de 29 años, ídem.
- 4.830, ídem, ídem, José Muñoz Seca, de 25 años, ídem.
- 4.831, armas, ídem, Angel Carrizo Gómez, ídem.
- 4.832, caza, 8, Pedro Hernández Angulo, de 24 años, ídem.
- 4.833, ídem, ídem, Juan Antonio Ureño, de 26 años, ídem.
- 4.834, ídem, ídem, Gabriel Viana Castellanos, de 23 años, ídem.
- 4.835, ídem, ídem, Alejandro Molinero Paúl, de 18 años, ídem.
- 4.836, ídem, ídem, Segundo Carrasco Sánchez, de 42 años, ídem.
- 4.837, ídem, ídem, Ramón Miñogure Corechel, de 18 años, ídem.
- 4.838, ídem, ídem, Rufino García Alcaraz, de 35 años, ídem.
- 4.839, ídem, ídem, Bernardino Berrocal Cuesta, de 37 años, ídem.
- 4.840, Gregorio Serrano del Amo, de 18 años, ídem.
- 4.841, ídem, ídem, Fernando San Juan Borleosa, de 24 años, ídem.
- 4.842, ídem, ídem, Eugenio Fraile Pérez, de 29 años, ídem.

4.813, ídem, íd., Saturnino Vidal, de 42 años, ídem.

4.841, ídem, íd., Rafael Mínguez García, de 44 años, ídem.

4.845, ídem, íd., Eduardo López Chapí, de 43 años.

4.816, ídem, íd., Leoncio Jiménez Gais, de 47 años, ídem.

4.847, ídem, íd., Cesáreo Jiménez Pérez de 36 años, ídem.

4.848, ídem, íd., José Alarcón Olivares, de 38 años, ídem.

4.849, ídem, íd., Manuel Llera Gala, de 30 años, ídem.

4.850, ídem, íd., José Justo San Miguel, ídem.

4.851, ídem, íd., Rafael de Tapia, de 29 años, ídem.

4.852, ídem, íd., James M. Nahon, de 31 años, ídem.

4.853, ídem, íd., José María Cerdeiras, de 61 años, ídem.

4.854, ídem, íd., Angel Cericerros, de 39 años, ídem.

4.855, ídem, íd., Félix Huete Gonzaga, de 59 años, ídem.

4.856, ídem, íd., Pedro Moreno González, de 48 años, ídem.

4.857, ídem, íd., Francisco Sepúlveda Trevino, ídem.

4.858, ídem, íd., Cecilio Pérez Santos, de 19 años, Fuencarral.

4.859, ídem, íd., Isabelo Santos Bustillo, de 30 años, ídem.

4.860, ídem, íd., Ventura Rodríguez Solas, Chamartín.

4.861, ídem, íd., José Ortega García, de 27 años, ídem.

4.862, ídem, íd., Juan Correchel, de 21 años, ídem.

4.863, ídem, íd., Florentino García Sanz, de 37 años, ídem.

4.864, ídem, íd., Carlos Richer Lafuente, de 34 años, Aranjuez.

4.865, ídem, íd., Antonio Gullón Benítez, de 45 años, ídem.

4.866, ídem, íd., Joaquín Gullón González, de 16 años, ídem.

4.867, ídem, íd., Leoncio Sánchez Martínez, de 52 años, Belmonte.

4.868, ídem, íd., Ignacio Alonso Serrano, de 56 años, Ciempozuelos.

4.869, ídem, íd., José Agude Blasco, de 31 años, Villamantilla.

4.870, ídem, íd., Antonio Benítez Guerrero, de 58 años, Pozuelo.

4.871, ídem, íd., Federico Lorenzo Lozano, Pinto.

4.872, ídem, íd., Juan Pablo García, de 24 años, Olmeda de la Cebolla.

4.873, ídem, íd., José Catalán Fernández, de 35 años, Villaconejos.

4.874, ídem, íd., Lázaro Romero Lezama, de 27 años, Paracuellos.

4.875, ídem, íd., Angel Rodríguez Berrocal, de 28 años, Collado Villalba.

4.876, ídem, íd., Juan Rodríguez Ventorinas, de 27 años, Robledo.

4.877, ídem, íd., Victoriano Gómez Alonso, de 54 años, Vallecas.

4.878, ídem, íd., Tomás Martín González, de 17 años, Aravaca.

4.879, ídem, íd., Carlos Richez Lafuente, de 34 años, Aranjuez.

4.880, ídem, íd., Jerónimo Martín Penasco, de 29 años, ídem.

4.881, ídem, íd., Gonzalo Rapero Herrero, Madrid.

4.882, ídem, íd., Angel Alonso Hernández, de 55 años, ídem.

4.883, ídem, íd., Carlos María Gómez Carreño, de 20 años, ídem.

4.884, ídem, íd., Julio Gómez Moral, de 45 años, ídem.

4.885, ídem, íd., Felipe Laucha Fernández, de 24 años, ídem.

4.886, ídem, íd., Manuel González Macías, de 32 años, ídem.

4.887, ídem, íd., Gregorio Francisco Gernas Cabrera, de 17 años, ídem.

4.888, ídem, íd., Manuel Chicharro Amell, de 47 años, ídem.

4.889, ídem, íd., Julián Blanco Fernández, de 28 años, ídem.

(Continuad)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 27 de octubre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de automóviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos y desinfección del Laboratorio Municipal de esta Corte.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a la modificación introducida por la enmienda incorporada al aprobar el dictamen, pliegos y enmienda que son del tenor siguiente:

FACULTATIVAS

Primera. Es objeto del presente concurso la adquisición de 12 automóviles, cuatro de ellos destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para la organización de otros tantos equipos de desinfección y dos dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzado usados destinados a la venta.

El importe de dichos automóviles será abonado a cargo de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario.

Segunda. La carga útil de los chasis sobre los cuales han de ser instalados los servicios que antes se enumeran, será de 1.250 a 1.500 kilos, siendo condición necesaria que reúnan además los siguientes requisitos:

Habrán de estar dotadas de neumáticos 35 X 5 y no de bandajes macizos. El ancho de vía será normal o sea de un metro 42 centímetros. La distancia entre ejes será de 3 metros 15, y el sistema de alumbrado eléctrico. La ignición será por magneto de alta tensión; la velocidad podrá ser, caso necesario, de 30 kilómetros por hora, y el consumo por 100 kilómetros de recorrido no será superior a 20 litros de gasolina en terreno horizontal.

Además de las condiciones enumeradas, los concursantes deberán evidenciar las ventajas de sus respectivos ofrecimientos, y el plazo de entrega del material para facilitar la elección dentro de una mayor libertad por la comisión a que se refiere el artículo.

La carrocería para los automóviles destinados a enfermos se compondrá de una caja sólida de álamo negro y chapa de hierro con todas las juntas soldadas autógenamente formando un oierre perfecto. Los ángulos interiores estarán redondeados con curvas de poco radio para facilitar su limpieza y desinfección.

El testero delantero llevará una pequeña ventana de comunicación. En lugar conveniente existirá un paso de 0'02 con su oierre para injertar un tubo para la desinfección del interior.

Los herrajes del interior serán todos niquelados y la pintura de esmalte blanco lavable.

Llevará calefacción y alumbrado eléctrico interior.

La ventilación se realizará con ventilador de hélices movido eléctricamente.

Los coches estarán provistos de cuatro camillas cada uno debidamente acondicionadas para su fácil manejo, comodidad de los enfermos y evitar un posible desprendimiento. Estas camillas serán de armadura niquelada. Además, en el interior existirán para el caso en que no sean necesarias las camillas, dos bancos largos plegables.

El acceso al interior del coche se facilitará mediante una puerta trasera de dos hojas, con oierre de llave, que permita con toda facilidad el manejo de las camillas y un estribo plegable a todo el ancho de la puerta.

Cuarta. El asiento del conductor será cubierto y lo suficientemente amplio para admitir además dos camilleros desinfectores.

La imperial llevará una galería que permita conducir material de desinfección o fardos de ropas.

Quinta. Los automóviles destinados al servicio de desinfección tendrán su carrocería de álamo negro y chapa de hierro, y dispondrán además del asiento del conductor, de una berlina, cubierto uno y otra con acceso lateral que permita la conducción de tres desinfectores e inmediatamente una caja chapeada de hierro con soldadura autógena y los ángulos redondeados por curvas de poco radio que consientan la fácil limpieza y desinfección que se realizará mediante un paso de 0'02 colocado en lugar conveniente, provisto de oierre de igual manera que los autos destinados a enfermos infecciosos.

La caja tendrá dos portezuelas en el testero posterior, con su llave para permitir el fácil acceso de los fardos de ropas, utilizando un estribo plegable de todo el ancho del automóvil.

El interior de esta caja medirá 1'80 de altura por 1'60 de ancho, para lo cual se estipula, como condición especial, que el largo del chasis entre ejes sea de 3'15 metros y el ancho de vía el reglamentario, o sea de 1'42.

La pintura interior de la caja será de esmalte blanco lavable.

En la imperial existirá una galería que permita la conducción de fardos de ropas.

Sexta. Los automóviles destinados a uno y otro servicio dispondrán cada uno de su equipo de herramientas, campana especial de aviso, dos focos eléctricos, un farol piloto y dos faros laterales.

La carrocería irá pintada exteriormente con esmalte lavable de color gris con filete negro, llevando las inscripciones del servicio. Las partes metálicas irán cubiertas por una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Séptima. Los dos autocamiones destinados al transporte de material y aparatos de desinfección constarán de una batea y armadura metálica forrada convenientemente, y las características de su chasis se ajustarán en un todo a las mencionadas en el artículo 2.º

Octava. Los materiales empleados serán de primera calidad, y las diversas partes de los automóviles deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital y carreteras.

Novena. Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excm. Sr. Alcalde nombrará una Comisión que elevará al Excm. Ayuntamiento la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha Comisión someterá todos los coches en el momento de recepción, a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100, y recorrer 100 metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche, bajado la misma rampa con motor desembregado.

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el automóvil efectúa la marcha silenciosa no sólo por el motor y mecanismos, sino también por los herrajes, ballestas, choques de la rueda contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que los automóviles cumplen todas las condiciones estipuladas en artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias que sólo durarán tres días para cada automóvil como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas los automóviles serán recibidos con carácter provisional que pasará a ser definitivo a los dos meses de esta recepción, si no han presentado defecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Décima. Los autos serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses a contar de la adjudicación. Cada día de retraso obligará

al adjudicatario a pagar una multa de diez pesetas por coche y día.

La casa estará obligada a tener en Madrid un depósito con piezas de recambio.

Décimaprimeras. Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento dentro del plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid*.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias, para la mejor comprensión del material que se propone.

Décimasegunda. El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos: el primero, abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional de los automóviles, y el resto, o sea la otra mitad, a la entrega definitiva.

Décimatercera. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente o admitir varias, dividiendo el lote en dos partes, como también rechazar todas si así lo cree oportuno.

Décimacuarta. Aparte de las condiciones señaladas, se tendrá en cuenta los perfeccionamientos introducidos en cada caso, aunque supongan modificación de aquéllos, siempre que resulte alguna ventaja manifiesta a juicio de la Comisión encargada de la adjudicación.

Madrid, 5 de julio de 1922.

El Director Jefe del Laboratorio,
C. Chicote.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las proposiciones extendidas en papel de la clase S.º, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, así como de cuantos documentos estimen necesarios los proponentes, se presentarán durante los días hábiles que comprenden el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el que quede fijado y aceptado en la proposición a la que se haga la adjudicación.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 del

importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909.

Madrid, 30 de octubre de 1922.

El Secretario,
Francisco Ruano.

El Excmo. Ayuntamiento al aprobar el dictamen aceptó y unió al mismo la siguiente enmienda:

«Al objeto de que quede bien expresado la facultad de los concursantes, para proponer sin atenderse estrictamente al pliego de condiciones que aparece unido al dictamen, se cuidará al redactarse los pliegos definitivos, en consonancia con lo manifestado por la propia Comisión dictaminadora, expresar con entera claridad que ninguna de las condiciones—tales como diámetro de ruedas, bandaje, capacidad, etcétera—son obligatorias para los licitadores, los cuales gozarán de absoluta libertad para hacer la propuesta de material que pueda servir para el cometido sanitario que determine su compra.

La adjudicación la propondrá la Comisión, previo informe de una ponencia integrada por tres señores Concejales de la Comisión, del Jefe del Laboratorio, de dos Ingenieros muni-

cipales y de un representante del Centro Electrotécnico.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1922.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(E.—583)

VALDEMORO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Veterinario Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por meses vencidos, y demás emolumentos que el Ayuntamiento tiene señalados por reconocimiento de carnes.

Los aspirantes al concurso deberán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del término de treinta días, empezados a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando las hojas de servicios prestados y la copia del título que les autorice para el ejercicio de su profesión.

Valdemoro, 28 de octubre de 1922.

El Alcalde,
Andrés Machado.
(Núm. 28.73) (O.—226).

PROVINCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Seco (Santiago), profesión oriado, de unos treinta y cinco años de edad, rubio, pelo largo, ojos azules, cojeando y algo encorvado, procesado por hurto a D. Melchor Almagro San Martín, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista. Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.902) (B.—1.953).

CONGRESO

En virtud de auto dictado con fecha quince del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido a nombre de doña Adriana Seco, viuda de Alberiche, por el que se despachó ejecución contra los bienes y rentas del demandado D. Fernando Alvarez de Neira, por la cantidad de mil ciento cinco pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses legales y costas, habiéndose trabado embargo sin previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero, y en su consecuencia se cita por la presente de remate al D. Fernando Alvarez de Neira para que dentro del término improrrogable de nueve días pueda comparecer en forma en los autos oponiéndose a la ejecución; previniéndole que, de no ve-

rificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—960)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte con fecha veintidós del actual mes, en el expediente promovido por doña Antonia Mercé Luque contra su marido D. Carlos Marcelo Paz sobre depósito provisional de la primera, se ha señalado para el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, la práctica de las diligencias que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, con apercibimiento de que se llevará a efecto el depósito y diligencias consiguientes aunque no concurra.

Desconociéndose en la actualidad cuál sea el domicilio de D. Carlos Marcelo Paz, se ha acordado citarle por medio del presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día expresado comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el objeto de llevar a efecto dichas diligencias con el apercibimiento antes mencionado.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José Oppelt.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(A.—961)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria iniciaron los albaceas testamentarios de D. Enrique Saavedra y Magdalena y hoy continúan sus cesionarios don Antonio Sáez y Fernández Casariago contra doña Angeles Fernández Bustamante, como viuda y heredera de D. José Salmerón y Amat, sobre pago de cantidad procedente de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Una dehesa colonia nombrada «La Aliseda», en término de Santa

Elena, partido de la Carolina, que tiene de cabida ciento noventa y dos hectáreas cincuenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas. Dentro de su perímetro, y formando parte integrante de dicho inmueble, existen varias edificaciones y dos manantiales llamados «Fuente de la Salud» y Fuente de San José.

Para la celebración de la subasta en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas.

Segunda. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en la Secretaría sin derecho a exigir ningún otro.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se observará lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno antes citado.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidos.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—962)

Huerta Herrero (Félix), natural de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Agapito y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.941)

Oquendo Corral (Elías), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del

Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

Madrid, 20 de noviembre de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.942)

LATINA

Medina García (José), natural de Albuñol (Granada), de estado casado, profesión profesor, de treinta y un años, hijo de José y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, núm. 7, procesado por estafa en causa núm. 168-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 17 de noviembre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.940)

Ramírez (Joaquín), natural de Puertollano (Ciudad Real), domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, 11, piso tercero, procesado por hurto en causa núm. 149-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.946)

Rodríguez y Rodríguez (Francisco), natural de Castroverde (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y seis años, hijo de Domingo y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, piso segundo, procesado por daños en el sumario número 898 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.948)

Soler Santandreu (María), natural de Valencia, de estado viuda, profesión sastrera, de cincuenta y seis años, hija de Santiago y de Francisco, domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, número 9, tercero número 3, procesada por estafa en causa número 311 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.947)

Escobar Rodríguez (José), natural de La Unión (Murcia), de estado sol-

tero, profesión cobero, de veinticinco años, hijo de Indalecio y de Ana, sin domicilio, procesado por uso público de nombre supuesto, sumario núm. 77 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.949)

PALACIO

Catalán (Jesús), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de San Vicente, 36, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Ferrero, para recibirle indagatoria en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría, apercibido de rebeldía.

Madrid, 21 de noviembre de 1922.

V.º B.º

El Juez,
Miguel Hernández,
El Secretario,
P. S.
Clemente Novoa.
(Núm. 2.905) (B.—1.954)

GRANADA

Don Manuel Heredia y Travilla, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta Capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de D. Francisco García Jiménez por defunción de su sobrina doña Isabel García Ortega, natural de Gor, viuda, sin hijos, de treinta y cinco años de edad, hija de D. Andrés y doña Francisco, domiciliada en esta Capital, que falleció en Madrid el día seis de abril último, y por el presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número veinte, a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada, a catorce de noviembre de mil novecientos veintidos.

Manuel Heredia.

El Secretario,
P. A.
José García Vandewalle.
(A.—963)

Juzgados municipales

REAL SITIO DE EL PARDO

Don Pedro Maya Laborga, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fidel Lozano Martín, natural de Ciudad Real, vecino de Madrid, domiciliado en el puente de Vallecas, calle de Melquiades Bienoito, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte, comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal de faltas número 127 por infracción de la ley de Ocas; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, 25 de noviembre de 1922.

Pedro Maya.
El Secretario,
Donato Puertas.
(Núm. 2.907) (B.—1.952)

Juzgados Militares

MADRID

Lorenzo del Castillo (Ramón), hijo de José María y de Luisa, natural de Madrid, perteneciente al reemplazo de 1918, de profesión tenedor de libros, sabe leer y escribir, estatura 1'680 metros, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Castro Barrios, 429). Se le instruye expediente por la falta grave de desertión, debiendo comparecer en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, D. José Marín Turiel, con domicilio en Madrid (Cuartel de los Doks), bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.

El Comandante Juez,
José Marín.
(Núm. 2.875) (B.—1.950).

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida

Habiéndose extraviado la póliza número diez y siete mil veintinueve, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Pedro Alvarez Gonzalvo, con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y nueve, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidos.

El Director,
F. Setuain.
(D.—131)

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 24.